

AL DESPACHO:

Memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, el día 29 de septiembre, por medio del cual peticiona se adicione la liquidación de costas para que se tenga en cuenta la suma de \$68.700 por concepto de pago de registro de embargos y notificaciones.

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, catorce de octubre de dos mil veinte

(original firmado)
CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de octubre de dos mil veinte

AUTO: S

Conforme a la constancia secretarial y en evidencia que en la liquidación de costas realizada por secretaría, no se incluyeron unos gastos; se ORDENA DEJAR SIN EFECTOS el auto adiado el 25 de septiembre de 2020, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, y por consiguiente, se ORDENA que por secretaría se realice nuevamente la liquidación, incluyendo por concepto de otros gastos, la suma de \$68.700 como pago de registro de embargos y notificaciones, conforme a los soportes visibles en los numerales 008, 011 y 015 del expediente digital.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.104** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **15 de octubre de 2020**

(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria